

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 45570

Ref. Expediente N° SD2025/0121440

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 21 de noviembre de 2025, CHAO WEALTH GROUP CO., LTD. solicitó el registro de la Marca PUMPKIN (Mixta) para distinguir los siguientes productos de la Clasificación Internacional de Niza comprendidos en la clase:

7: Fresadoras de madera [máquinas herramienta] • Fresadoras de piedra [máquinas herramienta] • Máquinas de corte de metal • Máquinas de corte de acero reforzado • Máquinas para tirar de cables subterráneos • Máquinas tensoras de correas • Recolectores de lodo [máquinas] • Cargadores de tolvas de pellets de plástico • Máquinas para colectores de niebla • Pistolas de clavos eléctricas • Silenciadores como parte de los sistemas de escape de vehículos acuáticos • Silenciadores como parte de los sistemas de escape de vehículos terrestres • Silenciadores como parte de los sistemas de escape de aeronaves • Remachadoras [herramientas eléctricas] • Remachadoras • Compactadoras neumáticas de tierra • Cortadoras de azulejos • Cortadoras de plomo • Podadoras de árboles • Cortadoras de tubos • Cortadoras de tubos de PVC • Cortadoras de chapa metálica • Cortadoras de placas de acero • Cortadoras de setos • Cortadoras eléctricas de diamante • Cortadoras de fibra • Cortadoras de raíces • Cortadoras de alambre • Desbrozadoras • Cortadoras de setos • Cortadoras de metal • Cortadoras eléctricas de metal • Cortadoras de cables • Cortadoras de hilo • Cortadoras de fibra • Cortadoras de césped [máquinas] • Roscadoras de tuercas • Cortadoras de acero • Abrazadera [máquinas herramienta] para sujetar piezas durante el mecanizado Máquinas para quitar cristales • Máquinas de pintura • Máquinas para hacer llaves de repuesto • Máquinas para limpiar pisos • Máquinas para limpiar calzado • Trilladoras de arroz • Trilladoras de cereales • Molinillos de café eléctricos • Trituradoras de hielo • Molinos de grano • Trituradoras de asfalto • Trituradoras de chatarra • Compactadoras de tierra • Bombas de aire comprimido • Selladoras de envases • Sopladoras para eliminar polvo • Elevadores de carga • Pulverizadores químicos • Máquinas de pulverización de pintura • Laminadoras de tubos metálicos • Laminadoras de cables • Laminadoras de acero • Remachadoras • Grapadoras eléctricas • Remachadoras • Grapadoras neumáticas • Martillos demoledores • Cortadoras • Clavadoras neumáticas • Filtradoras magnéticas • Quitanieves • Compactadores de vertederos • Raspadores de lodo • Barredoras de calles • Barredoras eléctricas de alfombras • Cabrestantes • Trampas de vapor • Trituradores de basura • Trituradores de fertilizantes • Trituradores de residuos alimentarios • Cosechadoras agrícolas • Recolectores de semillas • Segadoras y trilladoras • cosechadoras de hierba • motores eléctricos para máquinas • exprimidores eléctricos • perforadoras • pulidoras de vidrio • amoladoras • máquinas de soldar metal, eléctricas • cortadoras • filtros prensa • cintas transportadoras telescópicas • motosierras • bombas de agua eléctricas • fuelles, excepto para vehículos • compresores de pistón • prensas de extrusión de metal • rodamientos de bolas para ventiladores eléctricos • bolsas para aspiradoras • mangueras para aspiradoras • mangueras para lavadoras • filtros de polvo para aspiradoras • discos de diamante para cortar piedra • cuchillas • hojas de sierra • hojas para sierras eléctricas • pistolas de pegamento eléctricas • pistolas de engrase eléctricas • sierras de calar eléctricas • sierras de calar • sierras circulares eléctricas •

Ref. Expediente N° SD2025/0121440

taladros de columna • máquinas de coser • máquinas expendedoras de monedas • máquinas expendedoras automáticas • lavadoras de ropa • aspiradoras • tractores cortacésped • trituradoras de residuos • trituradoras de piedra • generadores eléctricos Generadores eléctricos que utilizan células solares • Impresoras 3D • Convertidores para acerías • Dínamos • Mecanismos de control para máquinas • Aparatos de accionamiento de ascensores • Máquinas expendedoras de bebidas que funcionan con monedas • Máquinas de soldar eléctricas • Pasarelas móviles • Grúas • Ejes como partes de máquinas • Ruedas de máquinas • Retroexcavadoras • Ascensores • Válvulas de motor como partes de máquinas • Taladros eléctricos • Radiadores [de refrigeración] para motores de automóviles • Mecanismos robóticos [máquinas] para uso en la construcción • Robots industriales • Cepilladoras eléctricas • Cilindros de motor para automóviles • Cilindros para motores • Cilindros para motores eléctricos • Cilindros de motor para vehículos • Turbinas hidráulicas para la generación de electricidad • Aerogeneradores para la generación de electricidad • Turbinas de vapor, excepto para vehículos terrestres • Acoplamientos como partes de máquinas • Martillos eléctricos • Martillos neumáticos • Compresores [máquinas] • Filtros de combustible [partes de motores] • Cilindros hidráulicos [partes de máquinas] • Molinos de viento • Varillas de medición de aceite de motor • Bielas para máquinas • Engranajes para máquinas • Juntas [partes de motores] • Manivelas [partes de de máquinas] • brazos robóticos para fines industriales • compresores [máquinas] • carburadores • grúas móviles • filtros de aire para motores de automóviles • tornos [máquinas herramienta] • trituradores de residuos orgánicos [trituradores de basura] • generadores eléctricos • cosechadoras • perforadoras de gas • perforadoras para exploración minera • perforadoras de roca [máquinas] • máquinas clasificadoras de grano • máquinas de soldadura de metales • máquinas de corte • máquinas de manipulación de carga • máquinas de embalaje • máquinas de impresión • máquinas para el procesamiento de plásticos • gatos hidráulicos.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1087, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003.

Ref. Expediente N° SD2025/0121440

autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...).³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla el “Régimen Común sobre Marca País”, el cual estableció que la Oficina Nacional

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013.

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0121440

Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo PUMPKIN (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo PUMPKIN (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo PUMPKIN (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca PUMPKIN (Mixta), para distinguir productos de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en la clase:

7: Fresadoras de madera [máquinas herramienta] • Fresadoras de piedra [máquinas herramienta] • Máquinas de corte de metal • Máquinas de corte de acero reforzado • Máquinas para tirar de cables subterráneos • Máquinas tensoras de correas • Recolectores de lodo [máquinas] • Cargadores de tolvas de pellets de plástico • Máquinas para colectores de niebla • Pistolas de clavos eléctricas • Silenciadores como parte de los sistemas de escape de vehículos acuáticos • Silenciadores como parte de los sistemas de escape de vehículos terrestres • Silenciadores como parte de los sistemas de escape de aeronaves • Remachadoras [herramientas eléctricas] • Remachadoras •

Ref. Expediente N° SD2025/0121440

Compactadoras neumáticas de tierra • Cortadoras de azulejos • Cortadoras de plomo • Podadoras de árboles • Cortadoras de tubos • Cortadoras de tubos de PVC • Cortadoras de chapa metálica • Cortadoras de placas de acero • Cortadoras de setos • Cortadoras eléctricas de diamante • Cortadoras de fibra • Cortadoras de raíces • Cortadoras de alambre • Desbrozadoras • Cortadoras de setos • Cortadoras de metal • Cortadoras eléctricas de metal • Cortadoras de cables • Cortadoras de hilo • Cortadoras de fibra • Cortadoras de césped [máquinas] • Roscadoras de tuercas • Cortadoras de acero • Abrazadera [máquinas herramienta] para sujetar piezas durante el mecanizado Máquinas para quitar cristales • Máquinas de pintura • Máquinas para hacer llaves de repuesto • Máquinas para limpiar pisos • Máquinas para limpiar calzado • Trilladoras de arroz • Trilladoras de cereales • Molinillos de café eléctricos • Trituradoras de hielo • Molinos de grano • Trituradoras de asfalto • Trituradoras de chatarra • Compactadoras de tierra • Bombas de aire comprimido • Selladoras de envases • Sopladoras para eliminar polvo • Elevadores de carga • Pulverizadores químicos • Máquinas de pulverización de pintura • Laminadoras de tubos metálicos • Laminadoras de cables • Laminadoras de acero • Remachadoras • Grapadoras eléctricas • Remachadoras • Grapadoras neumáticas • Martillos demoledores • Cortadoras • Clavadoras neumáticas • Filtradoras magnéticas • Quitanieves • Compactadores de vertederos • Raspadores de lodo • Barredoras de calles • Barredoras eléctricas de alfombras • Cabrestantes • Trampas de vapor • Trituradores de basura • Trituradores de fertilizantes • Trituradores de residuos alimentarios • Cosechadoras agrícolas • Recolectores de semillas • Segadoras y trilladoras • cosechadoras de hierba • motores eléctricos para máquinas • exprimidores eléctricos • perforadoras • pulidoras de vidrio • amoladoras • máquinas de soldar metal, eléctricas • cortadoras • filtros prensa • cintas transportadoras telescópicas • motosierras • bombas de agua eléctricas • fuelles, excepto para vehículos • compresores de pistón • prensas de extrusión de metal • rodamientos de bolas para ventiladores eléctricos • bolsas para aspiradoras • mangueras para aspiradoras • mangueras para lavadoras • filtros de polvo para aspiradoras • discos de diamante para cortar piedra • cuchillas • hojas de sierra • hojas para sierras eléctricas • pistolas de pegamento eléctricas • pistolas de engrase eléctricas • sierras de calar eléctricas • sierras de calar • sierras circulares eléctricas • taladros de columna • máquinas de coser • máquinas expendedoras de monedas • máquinas expendedoras automáticas • lavadoras de ropa • aspiradoras • tractores cortacésped • trituradoras de residuos • trituradoras de piedra • generadores eléctricos Generadores eléctricos que utilizan células solares • Impresoras 3D • Convertidores para acerías • Dínamos • Mecanismos de control para máquinas • Aparatos de accionamiento de ascensores • Máquinas expendedoras de bebidas que funcionan con monedas • Máquinas de soldar eléctricas • Pasarelas móviles • Grúas • Ejes como partes de máquinas • Ruedas de máquinas • Retroexcavadoras • Ascensores • Válvulas de motor como partes de máquinas • Taladros eléctricos • Radiadores [de refrigeración] para motores de automóviles • Mecanismos robóticos [máquinas] para uso en la construcción • Robots industriales • Cepilladoras eléctricas • Cilindros de motor para automóviles • Cilindros para motores • Cilindros para motores eléctricos • Cilindros de motor para vehículos • Turbinas hidráulicas para la generación de electricidad • Aerogeneradores para la generación de electricidad • Turbinas de vapor, excepto para vehículos terrestres • Acoplamientos como partes de máquinas • Martillos eléctricos • Martillos neumáticos • Compresores [máquinas] • Filtros de combustible [partes de motores] • Cilindros hidráulicos [partes de máquinas] • Molinos de viento • Varillas de medición de aceite de motor • Bielas para máquinas • Engranajes para máquinas • Juntas [partes de motores] • Manivelas [partes de de máquinas] • brazos robóticos para fines industriales • compresores [máquinas] • carburadores • grúas móviles • filtros de aire para motores de automóviles • tornos [máquinas herramienta] • trituradores de residuos orgánicos [trituradores de basura] • generadores eléctricos • cosechadoras • perforadoras de gas • perforadoras para exploración minera • perforadoras de roca [máquinas] • máquinas clasificadoras de grano • máquinas de soldadura de metales • máquinas de corte •

Ref. Expediente N° SD2025/0121440

máquinas de manipulación de carga • máquinas de embalaje • máquinas de impresión •
máquinas para el procesamiento de plásticos • gatos hidráulicos.



Titular: CHAO WEALTH GROUP CO., LTD.
No. 4, Soi Rama 2, Soi 54, Intersection 4-13, Samae Dam, Bang Khun
Thian
BANGKOK BANGKOK
TAILANDIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente
resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el
Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a CHAO WEALTH GROUP CO., LTD., solicitante del registro, el
contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que
contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente
Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles
siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 17 de junio de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

DANIEL MOR GARCIA